JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2021-00227-00. Verbal de DORA INÉS GÓMEZ SÁNCHEZ en contra de LUIS ENRIQUE MONTAÑEZ ACERO, ARMANDO PORRAS BECERRA, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES LA FLORIDA LTDA Y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

Vista la actuación surtida, y la solicitud de desistimiento de las pretensiones en contra del demandado TEODORO FUQUEN MERCHAN presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, al folio 396, por ser procedente, de conformidad, a lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 314 del Código General de Proceso, se aceptará el desistimiento, en consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones respecto del demandado TEODORO FUQUEN MERCHAN, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: CONTINUAR EL PROCESO, en contra de los demandados LUIS ENRIQUE MONTAÑEZ ACERO, ARMANDO PORRAS BECERRA, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES LA FLORIDA LTDA Y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

NOTIFIQUESE (4)

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 155 Hoy 27 de noviembre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ